



**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321**

Neiva, veinticinco (25) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : BLANCA INES COMETTA
Demandado : LUIS ALFONSO CALDERON PERDOMO
MARIA EMMA ESCOBAR MUÑOZ
Radicado : 2013-641

Atendiendo lo solicitado por la parte demandante mediante memorial remitido el 22 de febrero del 2022, a través del cual solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, así como el levantamiento de las medidas cautelares, y de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

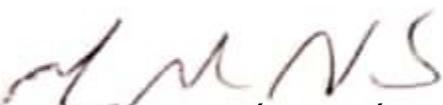
1°.- DECLARAR la terminación del proceso ejecutivo incoado por **BLANCA INES COMETTA HERNANDEZ** contra **LUIS ALFONSO CALDERON PERDOMO** y **MARIA EMMA ESCOBAR MUÑOZ** por pago total de la obligación.

2°.- DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas, ofíciase a quien corresponda.

3°.- A costa de la parte demandada practíquese el desglose de los documentos que sirvieron como base de la ejecución.

4°.- Hecho lo anterior, pasen las diligencias al archivo, previa desanotación del Software de gestión.

NOTIFÍQUESE,


JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ